

A/SER-011103/2022

CORRECCIÓN DE ERRATAS

En los Pliegos del expediente **A/SER-011103/2022** denominado “**TRABAJOS DE CONTROL DE LA OCUPACIÓN DE VIAJEROS EN HORA PUNTA EN DÍA LABORABLE EN LA RED DE EMT DE MADRID (2022)**” publicado en el perfil del Contratante se ha constatado la siguientes erratas:

- En la Cláusula 1, Apartado 9 B.1 el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** del expediente publicado en el perfil del Contratante aparece publicado el siguiente párrafo:

“Se otorgará CERO (0) PUNTOS a la propuesta que sólo oferte la ejecución de 6 mediciones complementarias en otros períodos punta del día (mínimo exigido en el apartado 2.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Se otorgará la máxima puntuación (ocho PUNTOS) a las propuestas que oferten la ejecución de 20 o más mediciones adicionales en otros períodos punta del día.

Para el resto de propuestas, se calculará la puntuación (P) de cada oferta por interpolación lineal entre 0 puntos y 5 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 5/14 \times (m - 6)''$$

Sin embargo, el párrafo correcto sería:

“Se otorgará CERO (0) PUNTOS a la propuesta que sólo oferte la ejecución de 6 mediciones complementarias en otros períodos punta del día (mínimo exigido en el apartado 2.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Se otorgará la máxima puntuación (ocho PUNTOS) a las propuestas que oferten la ejecución de 20 o más mediciones adicionales en otros períodos punta del día.

Para el resto de propuestas, se calculará la puntuación (P) de cada oferta por interpolación lineal entre 0 puntos y 8 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 8/14 \times (m - 6)''$$

- En el Apartado **3.9. PROGRAMA DE TRABAJO** del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aparece publicado el siguiente párrafo:



*“Asimismo, el adjudicatario, a partir de la información que le proporcione el Área de Autobuses Urbanos de Madrid, deberá realizar un análisis de la evolución de la ocupación en hora punta que alcanzará hasta el año 1998. En los mismos términos, el adjudicatario calculará el índice de renovación de cada una de las líneas analizadas, y realizará un análisis de la evolución del indicador que alcanzará hasta el **año 2020**”*

Sin embargo, los indicadores alcanzarán hasta 2022, por lo que el párrafo correcto sería:

*“Asimismo, el adjudicatario, a partir de la información que le proporcione el Área de Autobuses Urbanos de Madrid, deberá realizar un análisis de la evolución de la ocupación en hora punta que alcanzará hasta el año 1998. En los mismos términos, el adjudicatario calculará el índice de renovación de cada una de las líneas analizadas, y realizará un análisis de la evolución del indicador que alcanzará hasta el **año 2022**”*

- En el **ANEXO I LÍNEAS DE EMT CON DOTACIÓN EN HORA PUNTA DE LA MAÑANA Y TIPOLOGÍA DE VEHICULOS (OCTUBRE 2021)** el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aparece publicado el siguiente número total de horas:

“Total 1.906”

Sin embargo, la suma total de horas da como resultado 1.910, por lo que lo correcto sería:

“Total 1.910”

En consonancia con lo anterior se ha rectificado en el perfil del contratante el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente, y se ha procedido a la **ampliación de plazo** para la presentación de ofertas en **7 días naturales adicionales** al plazo inicialmente establecido, por lo que el plazo de presentación de ofertas finaliza el **16 de Mayo de 2022** a las 23:59.

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Consorcio Regional de Transportes Públicos
Regulares de Madrid

